

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 314 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

2 0 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente sobre Ampliación Presupuestal Nro.01 del Plan de Trabajo Denominado "PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS"; Informe N° 442-2023-OGRD/A/MPMN de fecha 22 de septiembre del 2023; Informe Nro.2194- 2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de octubre del 2023; Informe Legal Nro.1232-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 216-2023-GM/A/MPMN de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, aprueba el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS", presentado por la Oficina de Gestión de Riego de Desastre, con un presupuesto de S/ 108,900.00 soles, con un cronograma de ejecución conforme lo señalado en el citado plan de trabajo;

Que, el Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia - COEP a través del Informe N° 070-2023-COEP/OGRD/MPMN, solicita a Gerencia Municipal la Ampliación de plazo N°01 del Plan de Trabajo, denominado "PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS" por 60 días calendario, debido a que hay demoras en el requerimiento de kits de abrigos, ya que el procedimiento de selección por el cual está pasando es un proceso de selección de adjudicación simplificada, el citado plan tiene como plazo de ejecución: Del 08 de agosto al 22 de septiembre de 2023, considerándose un presupuesto de S/ 108,900.00 soles, dicha ampliación del plan de trabajo, tiene su justificación en que actualmente hay demoras en el requerimiento de kits de abrigos, ya que el procedimiento de selección por el cual está pasando es un proceso de selección de



GERENCIA

MUNICIRAL

QUEGU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

adjudicación simplificada, la Gerencia Municipal cumple con derivar el presente expediente de ampliación del plan de trabajo a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su atención e informe respectivo, mediante PROVEIDO Nº 6676-GM/MPMN;

Que, mediante el Informe N° 2194-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 denominado "PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS", no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1232-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS", presentado por el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia - COEP de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un plazo de 61 días calendarios, que sumado al plazo original de 45 días calendarios, hacen un plazo modificado de 106 días calendarios, para dar cumplimiento a las actividades, acciones y objetivos del plan de trabajo, según el siguiente detalle:

Entidad Ejecutora Res. De Aprob. Exp. Presupuesto Inicial Plazo de Ejec. Inicial Amp. De Plazo N° 01 TOTAL, DE PLAZO DE EJEC.

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

: R.G.I.P. N° 216-2021/GM/MPMN : S/. 108,900.00 Nuevos Soles

: 45 días Calendario

: 61 días Calendarios (SOLICITADO)

: 106 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que al jefe de la oficina Gestión de Riesgos de Desastres a través del Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia - COEP, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la oficina Gestión de Riesgos de Desastres, Centro de Operaciones de Emergencia – COEP para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GERENCIA CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO GERENZE MUNICIPAL

CARTACIA PARA DI LA MANAGORIA PARA DI LA MANAGORIA

ORONINCIAL MANAGER OF THE PROPERTY OF THE PROP

OFICINA

OFICINA

DE GESTION

DE DESTRON

DESASTRES

OFICINA

AND DE GESTION

AND DE GESTION